

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3466 Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos de estabilización convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se regula la composición de las listas de interinidad derivadas de dicho procedimiento.**

Con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los procedimientos selectivos de estabilización para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (BORM de 29 de diciembre).

En la base V del Título I de la Orden de Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de 23 de diciembre de 2022 se regula la composición de los órganos de selección de los procedimientos selectivos.

Mediante Orden de 12 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos de estabilización convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2023-2024.

En su artículo 25 de la citada orden de 23 de diciembre de 2022 se indica que el plazo para manifestar la abstención a formar parte de los tribunales es de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento de los tribunales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en su artículo 27.3 se indica que, si llegado el momento de la actuación de los tribunales, estos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Habiéndose producido causas de abstención en las personas vocales titulares y suplentes del tribunal n.º 4 de Geografía e Historia, tribunal n.º 11 de Física y Química, tribunal n.º 10 de Dibujo, tribunal n.º 17 de Inglés, tribunal n.º 15 de Educación Física, tribunal n.º 4 de Orientación Educativa, tribunal n.º 1 de Economía, y al objeto de poder constituir los órganos de selección de conformidad con lo establecido el capítulo V del Título I de la citada orden de Bases, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo procede a nombrar nuevos miembros de los órganos de selección.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.** Proceder al nombramiento de los nuevos miembros:

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 4

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**GEOGRAFÍA E HISTORIA**

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 4	***6878**	SORIANO HERRERO, NOELIA MARIA

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 11

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**FÍSICA Y QUÍMICA**

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 4	***0710**	GONZALEZ VALERA, MARIA CARMEN

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 10

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**DIBUJO**

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 3	***8324**	GUIRAO SANCHEZ, ANA
Vocal Titular 4	***8711**	YEPES CANDEL, JOSE

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 17

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**INGLÉS**

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 4	****5647**	FERNANDEZ MORENO, AMALIA

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 15

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**EDUCACIÓN FÍSICA**

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 4	***1906**	RIVERA GIL, CONSUELO

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 4

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

### ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 3	***0441**	REINA MARTINEZ, ADELINA
Vocal Titular 4	***6350**	RODRIGUEZ LOZANO, ANTONIA

Tribunal y comisión de valoración de méritos n.º 1

0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

### ECONOMÍA

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Vocal Titular 4	***3636**	CORTIJO DOMINGUEZ, DANIEL

**Segundo.** El tribunal se constituirá de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la base V del Título I de la Orden de 23 de diciembre de 2022.

**Tercero.** En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros de los órganos de selección se halle incurrido en alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Asimismo, deberán abstenerse si alguno de los nuevos miembros hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

La presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de mayo de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (en funciones. Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.